

J-1482/31

e
:
r
e
a
a
e
r
a
ione
saz
ies

ere ay



Quarenta maravedis

L. 1402/31

SELO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS. AÑO DIE
VIII DE OCHO CIENTOS Y
TRES. No valga lo tachado.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

M. F. e. S. or

Don Jovan Castan, Alcalde de la Villa de
Carinena, con su mayor respeto á V. S. expone:
que en dicha Villa siempre ha habido dos
Alcaldes; pero en la actualidad no hay
mas que uno que es el exponente. Y
como este pueblo se halla situado en la
carretera de Madrid, Valencia y Zaragoza,
es muy transitado de tropas, y actualmente
hay de ariento un Batallon, á cuya asis-
tencia y á la administracion de Justicia
no puede acudir á un tiempo el que expone
Y para que ni la asistencia de las Tropas,
ni el curso de las causas pendientes, civiles
y criminales, padercan retraso:

A V. S. rendidamente suplica se digno
mandar que mientras el exponente
esté ocupado en la administracion de

Justicia, el Regidor inmerita Expediente,
jurisdiccion arista a las Fropas y a
las demas funciones propias de
el Ayuntamiento. En que recibira
merced el suplicante. Carinena 16 de
Junio de 1814.

Tom. de Carron M. de

Zaragoza veinte de Junio de 1814.

Qualquiera de los Componentes el Ayuntam.^{to}
de la Villa de Carinena revera auxiliar a un Alcalde
siempre que este legitimamente ocupado, en las di-
ligencias y operaciones propias de su destino, contri-
buyendo por este medio al mejor servicio del Rey
y del Publico.

En

M. de Carron

M. M. S. Regente de la Real
Audiençia de Zaragoza.

Regente
Sando
2012
viver
calzas
7banes
dareo
fomine
sobrana